



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 036-2020

(30 ENE 2020)

Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto número 2411 de fecha 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones", en el artículo 2.8.1.5.3 señala "Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 "Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el

presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que en el Comité Interno de Programación Presupuestal que se desarrolló el día 30 de enero de 2020 se autorizó modificar la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 en la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 en el concepto de gastos de funcionamiento – adquisición de bienes y servicios, reduciendo apropiación suficiente y disponible para ser adicionada a rubros que tienen insuficiencia presupuestal y de esta manera garantizar recursos presupuestales para atender necesidades al interior de la entidad. (Acta No. 001 de 30 de enero de 2020).

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal que se desarrolló el día 30 de enero de 2020, según el siguiente detalle:

➤ ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	RE C.	APROPIACION DISPONIBLE DEP.GSTO.	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO DISPONIBLE
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	25,865,667.00	25,815,667.00		50,000.00
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	7,743,995.00		39,009,005.00	46,753,000.00
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	10	76,902,719.84	13,193,338.00		63,709,381.84
TOTAL								110,512,381.84	39,009,005.00	39,009,005.00	110,512,381.84

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 ENE 2020


EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Especializado Gestión Financiera.
Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera.
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R.- Secretario General.







LISTADO DE ASISTENCIA

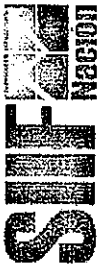
Acta: 001-2020

Fecha del Evento: 30 Enero de 2020 Lugar: Sala Juntas Dirección General
 Evento: Reunión Comité Técnico de Programación Presupuestal
 Objetivo de la Reunión: Presentar solicitud de adecuación multifuncional de la Sala de Sesiones
 Responsable de la Reunión: Comité

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA/ (ENTIDAD)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	FREDDY G. HERNÁNDEZ SANDOVAL	COORD. FINANCIERO	SEC. G. R. S. L	FHERNANDEZ@INM.gov.co	<i>[Firma]</i>
2	Lady Octavia Nova Díaz	Prof. Especializado	S.G.	lonova@inm.gov.co	<i>[Firma]</i>
3	Uz Angela Gallego H	Prof. Exp	S.G.	lgallego@inm.gov.co	<i>[Firma]</i>
4	EDWIN A. CRISTANCHO	DIRECTOR	D.G.	director@inm.gov.co	<i>[Firma]</i>
5	Sergio Germán Martínez	Técnico Adm.	S.G.	Sg.martinez@inm.gov.co	<i>[Firma]</i>
6	Roberto Gonzo	S.G.	S.G.	degonzo@inm.gov.co	<i>[Firma]</i>
7	Juan Alberto López Jimenez	Prof. Especial. G.	Secretaría General	Jalopez@inm.gov.co	<i>[Firma]</i>

(*) Observaciones

Nota: Los datos personales proporcionados serán tratados de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto Nacional de Metrología -INM, aprobada mediante Resolución No 403 de 2018, la cual podrá ser consultada en la página web del instituto: www.inm.gov.co



Reporte de ejecución presupuestal

Usuario Solicitante
 Unidad ó Subunidad
 Ejecutora Solicitante
 Fecha y Hora Sistema

MHjalopez Juan Alberto Lopez Piraneque
 35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
 2020-01-30-7:20 a. m.

ANO FISCAL:	2020	VIGENCIA PRESUPUESTAL:	ACTUAL	FECHA MOVIMIENTOS:	01/01/2020 A 31/12/2020
UNIDAD Ó SUBUNIDAD EJECUTORA:	35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE GASTOS:	35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM				

PROPUESTA DE TRASLADO PRESUPUESTAL

TIPO	CTA	SUBC	OBIG	ORD	SOBO	ITEM	SITEM	CONCEPTO	SITUACION	REC	RECURSO	APROPACION VIGENTE DEP.GSTO.	TOTAL COP DEP.GSTOS	APROPACION DISPONIBLE DEP.GSTO.	CONTRACREDITO	CREDITO	NUOVO DISPONIBLE
A	02	02	02	008	002			SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	CSF	10	RECURSOS CORRIENTES	141,584,500.00	116,747,500.00	25,865,967.00	25,815,667.00		50,000.00
A	02	02	02	008	003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	CSF	10	RECURSOS CORRIENTES	293,286,000.00	285,542,005.00	7,743,995.00		39,009,005.00	46,753,000.00
A	02	02	02	009	007			OTROS SERVICIOS	CSF	10	RECURSOS CORRIENTES	61,871,415.84	4,968,686.00	76,902,719.84	13,193,338.00		63,709,381.84
TOTAL													407,258,201.00	110,512,381.84	39,009,005.00	110,512,381.84	

